



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 009/13

RESOLUCIÓN AUTONOMÍA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No.-009/13

Sucre, 14 de enero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota COM.P.O.T.M.A. Int. N° 001/2013 de 11 de enero de 2013, emitida por el CONCEJAL Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, PRESIDENTE a.i. DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios del Concejal Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, Ing. José Luis Mendoza y Abog. Jorge Ríos, ASESORES TÉCNICO y LEGAL de la referida Comisión, con la finalidad de participar en la CONCILIACIÓN DE LIMITES ENTRE POROMA Y SUCRE, a realizarse el día viernes 11 de enero de 2013.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de enero de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización al CONCEJAL Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, Ing. José Luis Mendoza y Abog. Jorge Ríos, ASESORES TÉCNICO y LEGAL de la referida Comisión y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, por el viaje realizado a participar en la CONCILIACIÓN DE LIMITES ENTRE POROMA Y SUCRE, que se realizó el día viernes 11 de enero de 2013.

Que, de acuerdo al Parágrafo I. art. 17 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, los conflictos de límites existentes entre municipios deberán ser resueltos en la vía conciliatoria considerando criterios históricos y culturales.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización, al CONCEJAL Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

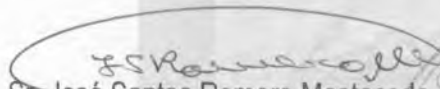
Página 2
RAM 009/13

ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, Ing. José Luis Mendoza y Abog. Jorge Ríos, ASESORES TÉCNICO y LEGAL de la referida Comisión y al CHOFER: Sr. Francisco Pinto Coronado, por el viaje realizado a participar en la **CONCILIACIÓN DE LIMITES ENTRE POROMA Y SUCRE**, que se realizó el día viernes 11 de enero de 2013, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende el día 11 de enero de 2013.

Art.2º.- AUTORIZAR el pago de **ESTIPENDIOS** en el monto que corresponda, por el viaje realizado (ida y vuelta), en favor del Concejal, Asesores y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizó vía terrestre y en motorizado oficial, respectivamente.

Art.3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera González
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.